NUM. 602.—MIERCOLES 11 DE NOVIEMBRE DE 1891

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta *oficial.*

(Art. 1.º del Código civil vigente).

SUSCRICIÓN PARTICULAR

En Córdoba: Un mes, 3 pesetas.—Trimestre, 8,25.—Seis meses, 16,50—Un año, 33.

Fuera de Córdoba: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.

Número suelto, 38 cénts. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales *se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.* (Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 9.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continuan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Fomento

Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial

Relación de las patentes de invención expedidas, de cuya expedición se ha tomado razón en este negociado durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1891.

12.205. El Doctor F. Garrigón, domiciliado en París, patente de invención por veinte años por un procedimiento para concentrar bebidas alcohólicas y naturales.

Expedida en 9 de Julio de 1891.

12.206. Mr. Constant Calot, domiciliado en La Seine (Francia), patente de invención por veinte años por un nuevo barniz que se titula Barniz universal.

Expedida en 9 de Julio de 1891.

12.207. Mr. William Emery Nickersow, patente de invención por veinte años por mejoras en bombas atmosféricas de vacío.

Expedida en 20 de Julio de 1891.

12.208. Los Sres. Adolph Berrenberg y William Emerg Neckerson, de Someville el primero y de Cambridge el segundo (Estados Unidos de América), patente de invención por veinte años por mejoras en bombas para hacer el vacío.

Expedida en 20 de Julio de 1891.

12.209. Mr. William Emery Nichersón, de Cambridge (Estados Unidos de América), patente de invención por veinte años por mejora en bombas de vacío giratorias.

Expedida en 20 de Julio de 1891.

12.211. D. Daniel Marcos Olmos, de Valencia, patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento industrial, Atnihúmedo Marcos Olmos.

Expedida en 3 de Agosto de 1891

12.212. Mr. H. Schunur, de Foeln-Dent (Alemania), patente de invención por veinte años por mejoras en máquinas motores de gas y aceite.

Expedida en 20 de Julio de 1891

12.213. Mr. Anthony Reckenzaun, de Stokwell (Inglaterra), sobre mejoras en el procedimiento para la fabricación de placas para su empleo en pilas secundarias ó acumuladores eléctricos.

Expedida en 24 de Julio de 1891

12.214. Los Sres. Thomas Davíes Nicholls y Christopher James, domiciliado en Shewen el primero y en Swansea el segundo, patente de invención por veinte años por mejoras en el procedimiento de refinar el cobre.

Expedida en 9 de Julio de 1891.

12.302. Mres. Arturo Michet y Eugenio Visfollet, domiciliados en Francia, patente de invención por veinte años por un tubo ó bomba de seguridad para el transporte y sostenimiento de vinos nuevos ó de cualesquiera otros líquidos en fermentación.

Expedida en 13 de Julio de 1891.

12.303. Mr. Alexander Stanley Elmore, de Leeds-Fork, patente por veinte años por mejoras en los aparatos para la fabricación de artículos metálicos por medio de la electrolisis.

Expedida en 28 de Agosto de 1891.

12.304. Sr. Allagón (Julio Amadeo), de Francia patente por veinte años por una nueva máquina para la fabricación de cigarros cerrándoles mecánicamente después de su completa formación.

Expedida en 31 de Agosto de 1891.

12.306. D. Victoriano y D. Rogelio Prado y Brare, patente de invención por veinte años por una máquina para elevar aguas que titulan Ascensor de aguas sistema Prado.

Expedida en 25 de Septiembre de 1891.

12.307. Mr. A. du Roy, Administrateur delegue de Societe á nompre de construction La Metallurgique, patente por veinte años por un aparato mecánico para levantar los discos guías aplicable á los vehículos que ruedan sobre carriles con ranura.

Expedida en 22 de Agosto de 1891.

(Se continuará.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1212

Con esta fecha se remite al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, el recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Luis Cáceres Rey, vecino de Puente Genil, contra la resolución dictada por este Gobierno en 20 de Octubre último.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 26 del Reglamento provisional de procedimiento administrativo del Ministerio de la Gobernación, se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento del recurrente y municipio del expresado pueblo.

Córdoba 7 de Noviembre de 1891.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

Comisaría de Guerra de Córdoba

Núm. 1229.

Factoría de Subsistencias

Se convoca á concurso de postores para el dia 16 del actual, á las once de la mañana, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Leña: de jaras y seca.

Cebada: buena, granada y limpia, sin tierra, piedras, pajas, ni semillas extrañas, ni humedad, ni mal olor alguno; en cuanto al peso, ha de tener el que en esta localidad tenga la conocida por de primera clase.

Paja: de trigo y cebada y de las mismas condiciones que tenga la que generalmente se emplee para alimento del ganado, en esta plaza.

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 8 de Noviembre de 1891.—El Administrador, Juan Díez Sotillo.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Inspector, Rafael Delgado.

Factoria de Utensilios

Se convoca á concurso de postores para el dia 16 del actual, á las once de la mañana, para la adquisición de los artículos siguientes.

Artículos y condiciones de cada uno

Aceite: de 2.ª, bueno y claro

Petróleo: de 1.ª clase.

Carbón vegetal: de buena calidad, de canutillo, tronco ó cepa de encina.

Jabón: de aceite de oliva.

Leña: de olivo y completamente seca.

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 8 de Noviembre de 1891.—El Administrador, Juan Díez Sotillo.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Inspector, Rafael Delgado.

Ministerio de Cultura 2024

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÈGRAFOS

Itinerarios

ZUMARRAGA A BILBAO.—81 kilómetros en 4 horas 2 minutos

DISTANCIAS De origen	DISTANCIAS Intermedias	ESTACIONES	Velocidad	Tiempo concedido	HORAS DE Llegada	HORAS DE Parada	HORAS DE Salida	OBSERVACIONES
							T	
26	3	Malzaga.	—	7	4.59	3	5.02	
29	4	Eibar.	»	10	5.09	4	5.13	
33	6	Ermúa.	»	18	5.23	1	5.24	
39	2	Zaldívar.	»	5	5.42	1	5.43	
41	7	Olacueta.	»	16	5.48	2	5.50	
48	1	Durango.	»	4	6.06	10	6.16	
49	5	Santa Polonia.	»	9	»	»	6.20	
54	4	Euba.	»	10	6.29	1	6.30	
58	1	Amorebieta.	»	3	6.40	5	6.45	
59	4	Arteche.	»	8	»	»	6.48	
63	4	Lemona.	»	8	6.56	3	6.59	
63	2	Lemona.	»	5	»	»	6.59	
65	1	Bedia.	»	2	»	»	7.04	
66	1	Erozo.	»	4	»	»	7.06	
67	2	Usánsolo	»	3	7.10	2	7.12	
69	1	Puente la Torre.	»	3	»	»	7.15	
70	2	Guturribay.	»	3	»	»	7.18	
72	1	Zuazo.	»	6	7.21	1	7.22	
73	4	Ariz-Dos Caminos.	»	6	»	»	7.28	
77	4	Azcaray.	»	8	»	»	7.34	
81		Bilbao			7.42 N			
				3h22'		0h40'	=4h2'	

Madrid 22 de Septiembre de 1891.—El Director general, Javier Los Arcos.

ZAMORA A MEDINA.—Correo.—89 kilómetros en 3 horas 19 minutos

DISTANCIAS De origen	DISTANCIAS Intermedias	ESTACIONES	Velocidad	Tiempo concedido	HORAS DE Llegada	HORAS DE Parada	HORAS DE Salida	OBSERVACIONES
							N	
		Zamora.					8.41	
	11.072		40	19				
11.072		Coreses.			9	3	9.03	
	10.583		33	21				
21.655		Monte la Reina (apartadero). . . .			9.24	1	9.25	
	10.686		»	21				
32.341		Toro.			9.46	5	9.51	
	8.708		43	14				
41.049		San Román.			10.05	2	10.07	
	8.933		33	18				
49.982		La Rinconada (apartadero). . . .			10.25	1	10.26	
	1		40	3				

(Se continuara)

Ministerio de Cultura 2024

AYUNTAMIENTOS

Posadas

Núm. 1209

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo durante el mes de Octubre último, que se forma por la Secretaría en cumplimiento á lo prevenido en el artículo ciento nueve de la Ley.

Sesión del dia 21 de Octubre

Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Soldevilla Vazquez

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Que el expediente que se intruye para la provisión interina de la plaza de nueva creación de Interventor de la Administración municipal de Consumos, pase de nuevo á la Comisión especial del ramo para que en su vista proponga.

Quedar enterado del estado del de enseñanza en que se encuentran las Escuelas públicas de esta villa, de haberse girado á las mismas por la Junta local la visita respectiva al corriente mes, y que se interese de la misma excite el celo de los Profesores para que la enseñanza adquiera todo el incremento que es de desear, y procuren tener sus respectivas escuelas provistas del material que fuere necesario y aquella requiera.

Quedar asimismo enterado del acuerdo recaido en el recurso de alzada interpuesto por este Ayuntamiento ante el Sr. Delegado de Hacienda en esta provincia, sobre descubiertos de varios contribuyentes por Territorial é Industrial de los años de 1888 á 89 y 1889 á 90; disponiendo se notifique dicho acuerdo á D. Justiniano Velasco y Lara, Recaudador y Agente egecutivo nombrado por esta Corporación, para la cobranza de la contribución de aquellos años, exigiéndole ingrese en Tesorería, en el término de cinco dias, las sumas que se reclaman, y que igual notificación se haga á la suprimida Comisión de evaluación por lo que respecta á la partida del contribuyente D. Fidel Valdecantos, de que se le ha declarado responsable.

Que de acuerdo con lo informado por la Comisión respectiva, se proceda al derribo del tejado de la Capilla del cementerio y se almacenen los materiales hasta que haya consignación en presupuesto para que puedan verificarse las obras necesarias, y que se proceda á las de reparación del tejado de la galería de dicho cementerio en todos aquellos puntos que por el perito se consideren más indispensables.

Autorizar la colocación en el cementerio municipal de dos lápidas sobre las sepulturas que ocupan los cadáveres de D. José Diaz Palacios y de D.ª Josefa Alfaro y Heredia.

Autorizar al Sr. Alcalde para la adquisición por gestión directa de dos capotes de abrigo con destino á los guardias municipales urbanos de esta localidad.

Pasar á informe de la Comisión de policía urbana y rural, una proposición del Sr. Concejal D. Francisco Benavides, pidiendo se reglamente el pasage por la barca establecida sobre el Guadalquivir, é interesar de los dueños de dicho vehículo la reposición inmediata de la maroma auxiliar, atendido el mal estado en que se encuentra la que hoy está utilizándose.

Sanear el punto denominado las Barrancas, y que luego que haya recursos disponibles se allane la zanja existente en dicho sitio.

Sesión del dia 28 de Octubre

Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Soldevilla Vazquez

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Autorizar al Sr. Acalde Presidente para que disponga se hagan dos escaleras nuevas de madera con destino al servicio del alumbrado público de esta población.

Pasar á informe de la Comisión especial de la plaza de abastos una instancia producida por el Inspector de carnes D. José Martínez Muñoz, en pretensión de aumento del sueldo que disfruta.

Pasar tambien á informe de la Comisión de policía urbana y rural otra instancia por la que Rafael Perez César, pide se cierre ó cubra un caño que pasa á dos varas por delante de la puerta de su casa.

Quedar enterado de una comunicación del Sr. Arcipreste de la Iglesia parroquial de esta villa, en que manifiesta haberse dado principio á las obras de reparación de la escalera que dá paso al camarín de la Virgen de los Remedios, de la Iglesia del Hospital de Caridad.

Autorizar la colocación de dos lápidas sobre las sepulturas que en el cementerio de esta villa ocupan los cadáveres de la párvula Elvira Serrano Solís, y de Rafael Palacios Rios, adulto.

Autorizar la apertura al público en los días próximos de la fiesta de Todos los Santos, y en el inmediato de la conmemoración de los fieles difuntos, del cementerio de esta villa.

Ampliar á dos individuos más, el número de los que se compone la Comisión especial que en primero de Julio último se nombrara para la inspección de la plaza de abastos y repesos públicos, resultando elegidos los señores D. Mariano Franco Sangrador y D. José Rossi Martínez.

Pasar á informe de la Comisión especial de abastos y repesos públicos una proposición hecha por el Sr. don Nicolás Bonilla Gomez, sobre instalación en la plaza de abastos de una oficina para el servicio de inspección y repeso de cuantos efectos se destinen á la venta pública.

Pasar tambien á informe de la Comisión de policía urbana y rural, una proposición del Sr. Concejal D. Luis Serrano Urbano, sobre autorización para cercar un terreno de su propiedad colindante al camino que desde el barrio de Triana se dirige á la huerta de Bellarrosa y otros puntos.

Autorizar la colocación de una lápida sobre la sepultura que en el cementerio de esta villa ocupa el cadáver de María Antonia Espejo Vaca.

El anterior extracto aprobado por el Ayuntamiento en sesión del díade ayer, se remite al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Posadas 5 de Noviembre de 1891.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Uceda.—V.º B.º El Alcalde, Soldevilla.

Rute

Núm. 1224.

D. Carlos Torres Puertas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que con arreglo á la instrucción de amillaramientos, debe darse principio á la formación del apéndice de tal documento que habrá de servir de base para la derrama de la contribución territorial de esta dicha villa y año económico de 1892 á 93, por cuyo motivo se espera que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los contribuyentes de esta expresada población presenten relaciones de altas y bajas en sus propiedades amillaradas, justificándose dichas alteraciones con la titulación correspondiente; en la inteligencia que el que no lo haga, no tendrá derecho á reclamar cualquier perjuicio que se le origine.

Rute 3 de Noviembre de 1891.—Carlos Torres.—Andrés Salvador Cruz, Secretario.

Córdoba

Núm. 1218.

Sancionado por el Gobierno civil de la provincia el proyecto relativo á la construción de tres cuerpos de torre, depósito de hierro y tuberías para la elevación y aprovechamiento de las aguas procedentes del pozo de los jardines de la Agricultura con destino al riego de los mismos y de los paseos públicos, se anuncia por término de quince días la contratación en subasta de este servicio, cuyo remate deberá efectuarse con los requisitos legales establecidos en el despacho oficial de esta Alcaldía, de una á dos de la tarde del lunes 23 del que rige, según el proyecto que desde luego puede consultarse en la secretaría municipal.

El tipo para la subasta será la cantidad de 16.865 pesetas 40 céntimos, á que con inclusión de los aumentos correspondientes por imprevistos, dirección, administración, adelanto de capital y beneficio industrial, asciende el presupuesto facultativo de indicadas obras, y las proposiciones se presentarán por personas que tengan aptitud legal para contratar, en pliegos cerrados y estendidas en papel de la clase 11.ª (de una peseta) acompañando además de la cédula personal del licitador, recibo que acredite haber consignado en la Depositaría de los fondos municipales la cantidad de 843 pesetas 27 céntimos como fianza prévia, debiendo redactarse con arreglo al siguiente

Modelo.

Don F. de T., vecino de..., como justifica con la cédula personal que acompaña, enterado del expediente relativo á la construcción de los obras necesarias para utilizar las aguas del pozo de los jardines de la Agricultura, según proyecto facultativo y condiciones de que está enterado y sometiéndose á su más exacto cumplimiento, se compromete á tomar á su cargo expresado servicio por la suma de (tantas pesetas, por letra). Fecha y firma.

Córdoba 7 de Noviembre de 1891.—Juan Tejón.

Núm. 1219.

Autorizado con la aprobación del Gobierno civil de la provincia el proyecto relativo á la formación de nuevos paseos con jardines en el extenso campo de la Victoria, se anuncia al público por término de veinte días la contratación en subasta de las obras de arrecifados, cunetas, rotondas y demás trabajos que el estudio comprende, cuyo remate se verificará en el despacho de esta Alcaldía de una á dos de la tarde del jueves 26 del que rige con arreglo á las condiciones que desde hoy quedan de manifiesto en la Secretaria municipal.

El tipo para la subasta, será la cantidad de 28.375 pesetas 75 céntimos, á que asciende el presupuesto pericial de indicadas obras, y las proposiciones se presentarán por personas que tengan aptitud legal para contratar, en pliegos cerrados, á los que deberá acompañarse además de la cédula personal del licitador, recibo que acredite haber consignado en la Depositaría municipal la suma de 1.418 pesetas 78 céntimos como fianza prévia, formulándose las proposiciones con arreglo al siguiente

Modelo

Don F. de T. vecino de...., como justifica con la cédula personal que acompaña, enterado del proyecto relativo á la contratación de las obras necesarias para la formación de nuevos paseos en el campo de la Victoria, aceptando en todas sus partes las condiciones establecidas y sometiéndose á su más exacto cumplimiento, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio por la cantidad de (tantas pesesetas, por letra). Fecha y firma.

Córdoba 7 de Noviembre de 1891.—Juan Tejón.

JUZGADOS

Melilla

Núm. 1221.

D. Luis Maldonado Iturriaga, Capitan graduado primer Teniente del Regimiento Infantería del Málaga número cuarenta, y Juez instructor de la causa seguida de orden de la Autoridad local, contra el confinado del penal de esta plaza, Francisco Moreno Rosas, por el delito de quebrantamiento de condena en el día treinta y uno de Agosto del corriente año.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido confinado, natural de Montoro (Córdoba), hijo de Francisco y Lorenza, soltero, de veinte y siete años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas negras, color sano, nariz regular, boca regular, barba poblada, y de un metro quinientos cincuenta milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, contados des-

Ministerio de Cultura 2024

de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, comparezca en el penal de esta plaza á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que se le sigue con motivo de haber desaparecido el día treinta y uno de Agosto del presente año, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado procesado Francisco Moreno Rosas, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso á este penal y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Melilla á veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—Luis Maldonado.

Izquierda de Córdoba

Núm. 1222.

D. Joaquin Ruiz Repiso, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de la izquierda de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Iglesias Mimbray, residente en Pontevedra, y que el día dos de Octubre último se dirigía desde la estación férrea de Bobadilla á Jaen, sin que consten otros datos, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en los periódicos *Boletines Oficiales* de esta ciudad, la de Jaen y Pontevedra, y *Gaceta de Madrid*, comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado, plaza de la Compañía número siete, ó en las cárceles de este partido, al objeto de que se le reciba su declaración inquisitiva y oiga los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por estafa, previniéndole que de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII y en su nombre, por su menor edad, en el de la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las autoridades así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de mencionado sujeto, y caso de ser habido lo pongan en la cárcel de este partido en clase de detenido, á disposición de este Juzgado, por citada causa.

Dado en Córdoba á 3 de Octubre de 1891.—Joaquin Ruiz.—De orden de S. S., Federico Duarte.

Derecha de Córdoba

Núm. 1223.

D. Francisco Fernandez Vior, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo fallecido D. Juan Mariano Algaba y Trillo-Figueroa, hallándose desempeñando el cargo de Registrador de la propiedad de esta capital, se ha solicitado por su único heredero la devolución de la fianza que aquel tenía prestada para el ejercicio de dicho cargo, así como por haberlo desempeñado antes en Granada y en Montilla, lo cual se anuncia por medio del presente en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo trescientos seis de la ley Hipotecaria, á fin de que llegue á conocimiento de todos aquellos que tengan que ejercitar algun derecho en contra de semejante pretensión.

Córdoba 7 de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Francisco Fernandez Vior.— El Secretario de Gobierno, Licenciado Rafael Pellitero.

Aguilar

Núm. 1227.

D. José Oppelt y García, Juez instructor de este partido y de primera instancia del mismo.

En virtud del presente se hace saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, se siguen autos ejecutivos á instancia de doña María del Cármen Paladin y Marquez, viuda y vecina de Puente Genil, como representante de su finado esposo don José María Melgar y Parejo, contra los herederos de don Juan Cano Bello, hoy don Juan Cano Morales, vecino de Casariche, por cobro de cantidad de pesetas, en cuyos autos por providencia fecha quince de los corrientes se ha mandado sacar á segunda subasta para su venta, con baja del veinte y cinco por ciento de sus respectivos aprecios, las fincas siguientes:

La mitad proindivisa de una hacienda nombrada Vadofebrero, situada en los términos de Casariche y la Roda, al partido de Riyuelo, cuyo lado linda al Norte con el camino que de Lara conduce al molino harinero de la Pasadilla, olivar de Manuel Parrado Escalera, tierras de Francisco Perez Rodríguez, viñas de Pedro Rodas Romero, tierras de José Barrado Sanchez, José María Parrado, Antonio Romero Estepa, y del molino harinero de doña Clara Perailes; al Sur tierras de Manuel Reina Diaz, de don Lorenzo Rivas y del molino harinero de doña Clara Perailes: al Este al rio de las Yeguas, tierras del molino harinero de doña Clara Perailes, de José Parrado Sánchez, olivar de Antonio Romero Estepa, y al camino real, y al Oeste la vereda de Ronda; se comunica por el camino real, dividiéndola de Norte á Sur el antedicho camino y en la misma dirección la linea férrea de Córdoba á Málaga, y de Oeste á Este el camino que de Lara conduce al molino harinero de la doña Clara Perailes; contiene una superficie, dentro de los límites marcados, de doscientas ocho hectáreas, sesenta y cuatro áreas y veinte y dos centiáreas, equivalentes á trescientas veinte y cuatro fanegas del marco de quinientos setenta y seis estadales, con cinco mil setecientos treinta y dos pies de olivo, ochenta y ocho encinas, setecientos noventa y cinco chaparros, cuatrocientos diez y seis árboles frutales de diferentes especies en las tierras de riego, y doscientos setenta y cuatro álamos de diferentes edades, en su centro, y contigua al camino real se encuentra la casa de labranza y otras seis mas diseminadas por la hacienda para el cultivo de las tierras de riego, valorada dicha mitad en treinta y cinco mil cuatrocientas setenta y dos pesetas, por haber sido el todo en la de setenta mil novecientas cuarenta y cuatro pesetas.

Y la mitad de una casa proindivisa en la villa de Casariche, en la calle Monja número diez y ocho, con su fábrica aceitera; su fachada al Norte, por la derecha entrando, hace esquina á la calle Travesia de Monjas; por la izquierda linda con casa de Francisco Borrego Cruz, y por su espalda con tierras de Juan Cano y otras, con una superficie de tres mil trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados; valorada dicha mitad en seis mil ciento veinte y seis pesetas y cincuenta céntimos, por haber sido el todo en la de doce mil doscientas cincuenta y tres.

Se señala para el remate de dichas fincas el dia veinte y tres de Noviembre próximo venidero, á las doce de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la baja del veinte y cinco por ciento del avalúo con que figuran las fincas, y para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán préviamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de la finca ó fincas, respectivamente, que deseen adquirir, sin cuyo requisito no serán admitidas; que los títulos de propiedad de la hacienda nombrada de Vadofebrero están de manifiesto en la Escribanía del actuario, no existiendo los del molino, por lo que se advierte que el rematante puede suplir los defectos antes del otorgamiento de la escritura de venta, á costa de los deudores.

Dado en Aguilar á veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—José Oppelt—El actuario, Timoteo Sánchez.

Administración Subalterna de Hacienda de Aguilar

Núm. 1225.

Don Guillermo Bermudez Bache, Administrador de la Subalterna de Hacienda de este partido.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta intentada para la venta del fruto pendiente en un olivar perteneciente al Estado, de cabida de ocho fanegas once celemines, enclavado al sitio de la Truegana, de este término municipal, así como del arriendo por un año de dicha finca rústica, y dispuesto por la superioridad la celebración de otra nueva subasta por el mismo tipo de la primera se anuncia dicho acto para el dia veinte del actual, á las doce de su mañana, en esta Administración, bajo el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la misma y á continuación se inserta:

1.ª Es objeto de esta subasta la licitación del fruto pendiente en un olivar de 8 fanegas 11 celemines, al sitio de la Truegana, propiedad del Estado, así como el arriendo por un año que empezará á contarse en primero de Febrero de 1892, y terminará en 31 de Enero de 1893, de la precitada finca rústica.

2.ª La subasta se celebrará por pujas á la llana, y tendrá lugar en esta Subalterna el dia 20 del actual, ante el Sr. Alcalde de esta ciudad ó persona en quien delegue, Administrador de la Subalterna de Hacienda de este partido é Interventor de la misma.

3.ª Los tipos del remate serán, según justiprecio pericial, doscientas diez pesetas el fruto pendiente y 300 pesetas 50 céntimos el arriendo.

4.ª Para tomar parte en la licitación es requisito indispensable la consignación prévia, en la caja de esta Subalterna, del diez por ciento del tipo de la subasta.

5.ª Los depósitos que se constituyan para optar al remate serán devueltos á los que no resulten postores, tan luego termine la licitación. El del rematante será asimismo devuelto luego que cumpla las obligaciones que contrae.

6.ª El pago de la cantidad en que resulte licitado el fruto, se verificará á las 24 horas siguientes de la adjudicación del remate.

7.ª La solvencia de la suma en que se efectue el arriendo, se realizará por trimestres anticipados y en la primera decena de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre de 1892.

8.ª Al rematante del arriendo le será dada posesión en forma de la finca el dia en que el contrato empiece, siendo de cuenta de dicho rematante los gastos que la operación origine.

9.ª No obstante comprender esta licitación la venta del fruto de que se deja hecha referencia, y el arriendo por un año del olivar de la Truegana, serán admitidas las proposiciones separadas que se presenten por uno ú otro concepto, si bien en igualdad de posturas será preferido el que las formule por los dos conceptos.

10 La subasta empezará á las doce y terminará á la una.

11 No se admitirá postura que no cubra el tipo señalado al remate y este se adjudicará al mejor postor.

12 El contrato es á riesgo y ventura, y por tanto no podrá el rematante bajo ningun pretesto reclamar idemnización por concepto alguno.

13 Si el rematante del arriendo no realizara en la forma estipulada los pagos, será rescindido el contrato, perdiendo expresado rematante las cantidades que tuviera abonadas y no pudiendo producir reclamación alguna.

14 El rematante del fruto, luego que sea adjudicada á su favor la subasta y haya verificado el pago de la suma ofrecida, podrá empezar á recojer dicho fruto en la forma que estime oportuna, prévia órden que al efecto se le dará; pero teniendo en cuenta que la recolección ha de llevarla á cabo sin originar perjuicios al arbolado, de los cuales, caso de ocurrir, será responsable.

15 Asimismo el rematante del arriendo, por un año, del olivar reseñado cuidará mucho de sostener el mismo en el mejor estado de conservación, dándole las labores usuales y corrientes en la localidad, para su mayor productividad, teniendo tambien presente será responsable de los daños que por culpa ó negligencia suya puedan resultar en la finca al hacer entrega de ella por la terminación del contrato.

16 La subasta será sometida á la aprobación de la superioridad, y

17 Serán de cuenta del rematante los gastos que origine este expediente consistentes en el reintegro del mismo, con arreglo á la vigente ley del Timbre derechos del perito por el justiprecio del fruto, y arrendamiento y todos los demás que puedan ocurrir en el contrato y no se determinen expresamente en esta condición.

Aguilar 7 de Noviembre de 1891.—Guillermo Bermudez.

IMPRENTA DEL DIARIO DE CÓRDOBA.

Ministerio de Cultura 2024